**REPÚBLICA DE COLOMBIA**
**RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**
**Carrera 10 n.° 14-33 mezzanine**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

**Radicado n.°** 11001 **40 03 024 2019 02100** 00

Vista la solicitud que antecede, por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá solicitesele por correo electrónico y/o el medio más expedito al Juzgado de origen para que previa conversión proceda a dejar a disposición de este despacho los títulos judiciales que se encuentren a órdenes de dicho juzgado para el proceso de la referencia (cuenta n.° 110012041800 Banco Agrario de Colombia). Por la Oficina de Apoyo en cita procédase de conformidad a lo dispuesto en el artículo 111 del C. G. del P. concordante con el canon 11 de la ley 2213 de 2022. Déjense las constancias del caso. En caso de que el Juzgado de origen informe de la existencia y conversión de depósitos judiciales, dese cumplimiento con la orden de entrega señalada en lineas atrás.

En caso de existir títulos judiciales se **ORDENA** la entrega de estos al extremo demandado. **Previa entrega de dineros, secretaría prevéngase sobre la vigencia de remanentes por embargos del crédito y/o embargos con prelación.** Déjense las constancias de rigor. (Art. 466 C. G. del P.)

Ahora, en relación a la entrega de depósitos judiciales, se informa al interesado que se programará la elaboración de las respectivas órdenes de pago DJ04 por parte de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. En consecuencia, una vez observe que en el aplicativo de "consulta de procesos" de la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co y para el presente proceso se encuentre registrada la actuación "constancia secretarial", en cumplimiento al numeral 5 de la Circular PCSJC20-17 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, el beneficiario debe acercarse directamente a las oficinas del Banco Agrario del Colombia para realizar el respectivo cobro.

**NOTIFÍQUESE**

**Johanna Marcela Martínez Garzón**
**Juez**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., primero (1°) de agosto de 2022
Por anotación en estado n. ° 125 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Profesional Universitario,

**DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ**